## MUNICIPALIDAD DE CONCHALI **CONCEJO**

## RESUMEN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONCEJO **LUNES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

En Conchalí, se inicia la Sesión Ordinaria del Concejo, siendo las 12:15 horas, en El Salón La Cañadilla, presidida por su Alcalde señor Rubén Malvoa Hernández, con la presencia de las siguientes personas:

## **CONCEJALES PRESENTES**

- SR. HÉCTOR ARAVENA MÉNDEZ
  SR. RUBÉN CARVACHO RIVERA
- 3. SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA
- 4. SRTA. ALEJANDRA SAA CARRASCO
- 5. SRTA. PAULINA RODRÍGUEZ GOMEZ
- 6. SR. TOMÁS HOFFMANN OPAZO

## **CONCEJALES AUSENTES**

- 1. SR. ALBERTO ASTILLO ASTUDILLO
- 2. SR. RICARDO MONTERO RIVEROS

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES** FRANCISCO SALLES ITURRIAGA ALICIA TORO YÁÑEZ **ANGELA ASUN SALAZAR** GONZALO RETAMALES LEIVA MIRENCHO VIDELA MALUENDA **SERGIO BARRERA** MARCO ESPINOZA **RENÉ ALFARO SILVA NEFTALI PASTEN IBARRA** 

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL DIRECTORA DE CONTROL** DIRECTORA DE TRÁNSITO Y TRANSP. PÚBLICO SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S) DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA **DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO (S) DIRECTOR DE INSPECCION GENERAL** 

## TEMA ÚNICO

APORTE PARA PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE FERIA LIBRES (PROYECTO ADJUDICADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES COMERCIANTES FERIAS LIBRES N°1 DE CONCHALI).

El Alcalde Señor Rubén Malvoa H. da inicio a la sesión siendo las 12:15 horas.

## **TEMA UNICO**

El Asesor Jurídico expone el Informe que sigue:

Junto con saludar, por medio del presente procedo a informar respecto la procedencia de la solicitud de subvención efectuada al Alcalde y al Concejo Municipal por el Sindicato de Trabajadores de la Feria Libre Nº 1 Conchalí, mediante presentación de fecha 22 de agosto del año 2012.

El Sindicato de Trabajadores de la Feria Libre Nº 1 de Conchalí, se adjudico el proyecto de "MODERNIZACIÓN DE FERIAS LIBRES 2012", patrocinado por el Servicio de Cooperación Técnica Metropolitano y que tiene por objeto generar un desarrollo sustentable y continuo a largo plazo, que permita mejorar la calidad de vida de los integrantes de la Feria Libre N° 1, desarrollo y modernización de la feria, mejorar las condiciones de competencia con otros agentes del mercado, aumentar las ganancias mensuales y anuales de cada uno de los integrantes de la Feria Libre.

El proyecto beneficiará directamente a los 290 integrantes del Sindicato de la Feria Libre Nº 1 de Conchalí y a sus respectivos grupos familiares, los que en promedio están integrados por un total de 4 personas, elevando en consecuencia el nivel de impacto directo del proyecto a un total aproximado de 1160 personas. Lo anterior sin considerar los beneficios que significara la implementación del proyecto para los dueños de propiedades colindantes a los lugares de funcionamiento de las ferias libres, clientes y vecinos de Conchalí.

El proyecto tiene un costo de implementación y desarrollo ascendente a \$62.050.045.-, monto que se financiara con el aporte que efectúa el Servicio de Cooperación Técnica Metropolitana y que corresponde a la suma de \$47.730.804 y el aporte que deben efectuar los feriantes y el Municipio en los términos contemplados en el proyecto y que asciende a la suma de \$14.319.241.-

En consideración a estos antecedentes, el Sindicato de Trabajadores de la Feria Libre N° 1 de Conchalí, solicita al Municipio en calidad de aporte al financiamiento del proyecto, la suma de \$8.500.000.-

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 4°, letra d), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, "la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo", función que ha sido precisada por la Contraloría General de la Republica, como aquella referida a la realización de acciones, elaboración de programas, entrega de incentivos y otras medidas tendientes a ese fin dentro de la comuna, concluyendo que las municipalidades se encuentran facultadas para financiar proyectos de iniciación y mejoramiento de microempresas para familias de escasos recursos que buscan una alternativa productiva.

Conforme se señalo, el proyecto "MODERNIZACIÓN DE FERIAS LIBRES 2012", tiene por objeto mejorar la calidad de vida de los integrantes del Sindicato Trabajadores de la Feria Libre N° 1 de Conchalí, a través del desarrollo y modernización de la feria y la reducción de las diferencias competitivas con los demás agentes del mercado, logrando mejorar el servicio y los ingresos mensuales y anuales de los feriantes, en consecuencia, los objetivos del proyecto se enmarcan dentro los criterios de interpretación que la Contraloría General de La Republica ha dado a la norma previamente citada.

Por otra parte, es útil tener en cuenta que el proyecto significará una contribución al progreso económico, social y cultural de los habitantes de la comuna, toda vez que su implementación contempla una serie de medidas y actividades que benefician a toda la comunidad, tales como, implementaremos de stands de información al cliente, atención de urgencia para clientes, visitas a instituciones de carácter comunal (colegios, jardines infantiles, centros integrales del adulto mayor), con el objeto de promover la alimentación saludable y nutricional con productos tradicionalmente comercializados en la feria libre, entre otras.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la Ley N° 18.695, las municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, se encuentran facultadas para "otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones". Por su parte de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65, letra g), de la misma norma, el alcalde requiere el acuerdo del concejo para otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro y ponerles término.

La jurisprudencia de la Contraloría General de La República, contenida en los dictámenes N°s. 31.508, de 1996 y 5.638, de 1997, ha manifestado que las subvenciones municipales consisten en la entrega de una determinada cantidad de dinero a título gratuito, temporal o precario, simple o condicionado, que tienen por objeto satisfacer necesidades de carácter social o público, cuyo uso se encuentra sujeto a control y, en tal sentido, corresponde a la municipalidad velar para que los recursos entregados a través de esa vía sean empleados en los fines para los cuales fueron otorgados, correspondiéndoles establecer, discrecionalmente, los requisitos para precaver la correcta utilización de los fondos que se entreguen a título de subvención.

Precisado lo anterior, resulta del caso señalar que el monto de subvención que solicita el Sindicato de Trabajadores de la Feria Libre N° 1 de Conchalí, fue ofrecido a titulo de aporte Municipal en el proyecto presentado por el Sindicato al patrocinante del proyecto, debiendo en consecuencia materializarse el aporte, mediante su entrega a la entidad patrocinante, esto es, el Servicio de Cooperación Técnica Metropolitano.

El Servicio de Cooperación Técnica, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, constituida conforme a las normas del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, que se rige por sus propios estatutos, por las normas previstas en los artículos 545 a 564 del Código Civil y por el Reglamento de Concesión de Personalidad Jurídica, contenido en el decreto N° 110, de 1979, del Ministerio de Justicia. En lo que interesa, cabe destacar que dicha entidad tiene por objeto prestar apoyo y asistencia al sector de la micro y pequeña empresa y mejorar la gestión, competitividad y condiciones y` de entorno de ese sector.

Por consiguiente, procede concluir que la mencionada entidad, desde el punto de vista de su naturaleza jurídica, se encuentra habilitada para ser receptora de un aporte acordado por el municipio, considerando que se trata de una persona jurídica sin fines de lucro y cuyo objeto fundamental es coincidente con una de las funciones de las municipalidades, específicamente, la de promover el empleo y el fomento productivo, contemplada en la citada letra d) del artículo 4° de la Ley N° 18.695.

Ahora bien, el destino que SERCOTEC dé a esos fondos interesa a la municipalidad sólo en cuanto se apliquen a las finalidades coincidentes de esa entidad y del propio municipio, de modo que no pueden ser

invertidos en fines diversos de los que signifiquen colaborar directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, conforme a lo dispuesto en el aludido precepto, correspondiéndole, en calidad de beneficiario, rendir cuenta ante el municipio y a éste precaver la correcta utilización de los fondos, a fin de evitar un uso indebido.

Atendido lo expuesto, cumplo con manifestar que la Municipalidad, en el ejercicio de sus atribuciones para desarrollar acciones de promoción del empleo y el fomento productivo, se encuentra facultada para celebrar un convenio con SERCOTEC que implique otorgarle un aporte de recursos financieros, destinado a la finalidad específica de ejecutar el proyecto denominado "MODERNIZACIÓN DE FERIAS LIBRES 2012", adjudicado al Sindicato de la Feria Libre N° 1 de Conchalí.

Es todo cuanto puedo informar.

### SERGIO BARRERA VEGA ABOGADO DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA

Concluida la exposición del Informe el Alcalde señor Rubén Malvoa ofrece la palabra.

El **concejal señor Héctor Aravena**, consulta sobre el ítem al que se va a imputar el gasto. La Directora de Control le indica que en el subtitulo 24, transferencias corrientes.

Se produce un intercambio de opiniones entre el concejal Aravena y el señor Alcalde. Los restantes miembros del Concejo llaman a la calma y finalmente el Alcalde pide a la Secretaria Municipal tome la votación.

Se aprueba por unanimidad otorgar subvención a SERCOTEC, para que la destine a financiar los aportes del Sindicato de la Feria Libre Nº 1, al Proyecto Feria Modelo para Conchalí, por \$ 8.500.000.

El concejal señor Héctor Aravena, fundamenta su voto, indicando que nunca ha votado en contra de una petición de las organizaciones de las ferias, menos lo hará ahora y felicita a los dirigentes por obtener estos recursos.

Siendo las 09.36 horas se levanta la sesión.

# SÍNTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA **LUNES 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2012**

ACUERDO N° 76/2012 Se aprueba por unanimidad otorgar subvención a SERCOTEC, para que la destine a financiar los aportes del Sindicato de la Feria Libre N° 1, al Proyecto Feria Modelo para Conchalí, por 8.500.000.-

> **ADELA FUENTEALBA LABBE** Secretaria Municipal